#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 213, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2022-00181-00

RECIBO SUPERNOTARIADO	\$38.400,00
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS	\$33.800,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000,00
TOTAL	\$6.072.200,oo

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

## SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

### NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZGADO DO	OCE CIVIL DEL SECRETARI		ALI
ноу		NOTIFICO	EN
ESTADO No.	<del></del>		
	S EL CONTENIDO	DE LA PROVIDE	NCIA

# Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bde6d14d0ab66c9a71cdd90fa481a242c8f7c5afafa1a0f9656178c2a5cd90**Documento generado en 22/02/2024 11:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica